


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2884752467		

Nro. GS-2026- -MEMOT-NUSEFA

Montería, 08 de junio de 2026

Señor coronel
HÉCTOR RUIZ ARIAS
 Comandante Policía Metropolitana de Montería
 Calle 29 5-61, barrio Centro
 Montería, Córdoba

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro. 92-7-10011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/05/2026	Hasta	07/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032995-MEMOT del 07/05/2026, el señor coronel HÉCTOR RUIZ ARIAS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombro como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JORGE LUIS GUERRA POLO, responsable logístico Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	92-7-10011-26 del 30/04/2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VENTILADORES (DE TECHO, PARED Y PEDESTAL), QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, REPARACIÓN, REUBICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA.	
Contratista	DINA ENERGY S.A.S.	
Representante legal	WALTER GONZALEZ MALDONADO	
Valor inicial del contrato	\$12.000.000,00 M/CTE.	
Valor adiciones del contrato	No Aplica	
Valor total del contrato	\$12.000.000,00 M/CTE.	
Plazo de ejecución inicial	7 meses; 3 semanas; 2 días, desde el 08/05/2026 hasta el 31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Adiciones	No Aplica	
Modificatorios	No Aplica	
Prorrogas	No Aplica	
Otros	No Aplica	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El Contrato No. **92-7-10011-26** se ha venido ejecutando conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las condiciones pactadas en el respectivo negocio jurídico. A la fecha, no se han presentado novedades, incumplimientos o situaciones que afecten la correcta ejecución contractual ni la adecuada prestación de los servicios contratados.

Mediante **Acta de Inicio No. 012565 del 08 de mayo de 2026**, se formalizó el inicio de la ejecución contractual y se realizó reunión de coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. Durante esta actividad se socializaron las obligaciones a cargo de las partes, los procedimientos para la ejecución, los cronogramas de trabajo, las condiciones para la presentación de cuentas de cobro y los demás compromisos derivados del contrato. Asimismo, participó el señor **WALTER GONZÁLEZ MALDONADO**, representante legal de la empresa contratista, quien manifestó su compromiso de cumplir integralmente con las obligaciones contractuales.

El **15 de mayo de 2026** se llevó a cabo una reunión de seguimiento con el señor **WALTER GONZÁLEZ MALDONADO**, en la cual se socializó nuevamente el objeto contractual y se efectuó un recorrido por las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, con el fin de identificar las áreas objeto de intervención y coordinar la programación de los mantenimientos conforme al cronograma establecido. Durante la reunión también se trataron aspectos relacionados con la ejecución del contrato, la facturación de los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y de la entidad contratante.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El **19 de mayo de 2026** se realizó el diagnóstico e inspección técnica de los ventiladores objeto de intervención, con el propósito de identificar las necesidades de mantenimiento y determinar la utilización de la bolsa de repuestos requerida para cada una de las zonas y salones del establecimiento educativo.

A partir del **25 de mayo de 2026** se dio inicio a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo contempladas en el contrato para los ventiladores de techo del colegio. De manera simultánea, se continuó con el diagnóstico técnico de los equipos, con el fin de establecer las necesidades específicas de repuestos y garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento programadas en las diferentes áreas del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	N/A	Se está a la espera del envío de la facturación del servicio prestado por parte del contratista, durante el mes de enero del presente año.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: De acuerdo a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato.		
Prestación del servicio: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores (de techo, pared o pedestal) a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos, transporte, repuestos, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, garantizando el correcto funcionamiento y conservación de los equipos.	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.
Mantenimiento preventivo: Comprende las actividades orientadas a conservar el correcto funcionamiento de los ventiladores, tales como limpieza general, limpieza interna del motor, verificación de funcionamiento, lubricación de partes móviles, revisión de tornillería y soportes, inspección del sistema eléctrico, nivelación y ajuste del equipo, verificación del estado de aspas, rodamientos y eje, así como diagnóstico técnico y recomendación de cambio de piezas cuando sea necesario.	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.
Mantenimiento correctivo: Comprende la reparación de fallas y el suministro e instalación de repuestos necesarios para restablecer el funcionamiento del ventilador, tales como cambio de capacitores, embobinado del motor, reparación de bobinado, cambio de aspas, carcasa, controles de velocidad, cableado eléctrico, rodamientos, balineras, eje, base de fijación, interruptores, reguladores de velocidad, ajuste de tornillería, pintura y demás repuestos necesarios.	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.


Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>Diagnóstico técnico: Antes de realizar cualquier intervención correctiva, el contratista deberá efectuar diagnóstico técnico del equipo e informar al supervisor del contrato sobre las fallas detectadas y las reparaciones requeridas.</p>	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.
<p>Calidad de los repuestos: Los repuestos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, originales o equivalentes de primera calidad, totalmente compatibles con las características técnicas del equipo intervenido, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y durabilidad. Estos deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo certificación RETIE cuando se trate de componentes eléctricos. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, reacondicionados o de procedencia dudosa. El contratista será responsable de la correcta instalación y adecuado funcionamiento de los repuestos suministrados.</p>	SI	El contratista suministró repuestos compatibles y de calidad, cumpliendo con la condición técnica exigida.
<p>Capacidad operativa: El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica, logística, herramientas y personal idóneo para la ejecución del servicio.</p>	SI	El contratista acreditó la capacidad técnica, logística y operativa requerida para la ejecución del servicio.
<p>Tiempo de respuesta: El oferente deberá garantizar atención a los requerimientos de mantenimiento dentro de un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir del reporte realizado por el supervisor del contrato.</p>	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.
<p>Experiencia del Proponente: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, contrato o acta de liquidación, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.</p> <p>Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor total del contrato. • Nombre, dirección y número de teléfono de la entidad o empresa contratante. • Firma de la persona competente que expide la certificación. <p>Nota: En caso de que el oferente haya celebrado contratos con objeto similar con la Policía Nacional, no será obligatorio anexar las certificaciones de experiencia; bastará con relacionarlos en la propuesta para que la Entidad proceda a verificar dicha</p>	SI	El contratista acreditó la experiencia requerida.

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
información en sus sistemas, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".		
<p>Personal idóneo: Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que ejecutará las actividades de mantenimiento, el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal capacitado o con experiencia en mantenimiento de equipos eléctricos y ventiladores, garantizando que las intervenciones se realicen bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.</p> <p>El personal asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánica, mantenimiento eléctrico o áreas afines, o personal con experiencia certificada en mantenimiento de ventiladores o equipos eléctricos. • Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con mantenimiento de ventiladores, equipos eléctricos o mantenimiento locativo similar. <p>El oferente deberá presentar certificación laboral, contrato o documento que acredite la experiencia del personal propuesto.</p>	SI	El contratista acreditó contar con personal idóneo para la ejecución del servicio.
<p>Trabajo en alturas: El personal que realice mantenimiento de ventiladores de techo deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas cuando la actividad lo requiera.</p>	SI	El contratista acreditó la certificación requerida para trabajo seguro en alturas.
<p>Protección de la niñez: El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumpla y respete las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal que preste el servicio no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para lo cual deberá realizar la verificación correspondiente en</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para la protección de la niñez.

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p>el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad dispuesto por la Policía Nacional.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, institución educativa en la que se encuentra población menor de edad, por lo cual el contratista deberá garantizar en todo momento el respeto, la protección de sus derechos, su integridad y bienestar durante la ejecución del contrato.</p>		
<p>Protocolos de seguridad institucional: El contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería y permitir la verificación del personal, herramientas y equipos al ingreso a las instalaciones.</p>	SI	El contratista cumplió con los protocolos de seguridad exigidos.
<p>Relación laboral: El oferente deberá certificar por escrito que el personal que disponga para la ejecución del contrato será vinculado directa y exclusivamente por el contratista, sin que exista relación laboral, legal o reglamentaria alguna con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería.</p> <p>De igual manera, el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, demanda, sanción o perjuicio que pueda originarse con ocasión de las actuaciones de su personal, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de la condición exigida.
<p>Seguridad social: El contratista asumirá de manera exclusiva la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral y parafiscales derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la normatividad vigente en materia laboral y las disposiciones que regulan el Sistema de Seguridad Social Integral.</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones en seguridad social.
<p>Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista se compromete a cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.</p> <p>Así mismo, deberá atender los requerimientos, inspecciones y verificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que sean solicitados por los organismos de control, entidades competentes o dependencias internas de la Policía Nacional.</p> <p>La certificación deberá estar soportada con los documentos que acrediten la implementación del SG-SST en la empresa, avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de los requisitos del SG-SST.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p>Salud Ocupacional responsable dentro de la organización o, en su defecto, mediante los resultados o certificaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de las actividades, así como con la capacitación, inducción y medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: El oferente deberá diligenciar y presentar el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente firmado por el representante legal.</p>		
<p>Compromiso Ambiental: El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente mediante la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el control de los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, promoviendo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.</p> <p>Así mismo, deberá certificar por escrito su compromiso de aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el adecuado manejo de residuos, el uso eficiente de la energía y del agua, y la capacitación ambiental del personal.</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de la condición ambiental exigida.
<p>Disposición de residuos: El oferente deberá certificar por escrito que realizará la adecuada disposición final de los residuos eléctricos, electrónicos y demás repuestos o componentes reemplazados durante las actividades de mantenimiento, garantizando su manejo conforme a la normatividad ambiental vigente y a través de gestores autorizados cuando aplique. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de la disposición adecuada de residuos.
<p>Registro de infractores ambientales: El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	SI	El contratista acreditó no encontrarse reportado como infractor ambiental.

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>Lugar de ejecución: El servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería. En caso de que algún equipo requiera traslado al taller para su reparación, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y dejar constancia escrita del retiro, indicando el estado del equipo y la ubicación del taller. La permanencia del equipo en el taller no podrá exceder quince (15) días calendario. En caso de pérdida o hurto mientras esté bajo responsabilidad del contratista, este deberá realizar su reposición con otro de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario.</p>	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.
<p>Responsabilidad por daños: En caso de daño de algún componente durante la ejecución del mantenimiento por manipulación inadecuada, el oferente deberá certificar por escrito que asumirá la reparación o reposición sin costo adicional para la entidad.</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de la condición exigida.
<p>Garantía del servicio y de los repuestos: El oferente deberá certificar por escrito la garantía de la calidad del mantenimiento realizado y de los repuestos suministrados, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería en caso de presentarse fallas derivadas del servicio.</p> <p>El contratista deberá otorgar mínimo tres (3) meses de garantía para los repuestos y un (1) mes para la mano de obra, contados a partir de la ejecución del servicio. Durante este periodo deberá atender y corregir cualquier falla, realizando las reparaciones o reposiciones necesarias con repuestos nuevos de iguales o superiores características técnicas.</p>	SI	El contratista acreditó la garantía exigida para el servicio y los repuestos.
<p>Pruebas de funcionamiento: Una vez finalizado el mantenimiento, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento del ventilador y entregarlo en condiciones óptimas de operación.</p>	SI	El contratista cumplió con la realización de las pruebas de funcionamiento requeridas.
<p>Programación de actividades: El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimiento en las diferentes dependencias del Colegio.</p>	SI	El contratista coordinó las actividades conforme a lo establecido.
<p>Concepto técnico para baja de equipos: Cuando el equipo no pueda ser reparado, cuando el valor de los repuestos supere el 50% del valor comercial del ventilador o cuando estos no se encuentren disponibles en el mercado, el contratista deberá emitir informe técnico escrito al supervisor del contrato, justificando las razones por las cuales la reparación resulta inviable o antieconómica, con el fin de que la entidad adelante el trámite correspondiente para la baja del equipo.</p>	SI	El contratista cumplió con la condición técnica exigida.
<p>Manejo y disposición de residuos electrónicos: Con el fin de prevenir la contaminación y evitar afectaciones a las personas, los bienes, el suelo y el medio ambiente,</p>	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de la gestión

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>el contratista deberá recepcionar, almacenar y realizar la disposición final adecuada de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados o reemplazados por cumplimiento de su ciclo de vida útil.</p> <p>Para tal efecto, el contratista deberá garantizar que dicha gestión se realice de conformidad con la normatividad ambiental vigente, a través de empresas o gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá entregar a la Policía Nacional la certificación correspondiente, junto con los soportes documentales que evidencien la disposición final o destrucción de estos elementos.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1672 del 19 de julio de 2013, "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la modifiquen o complementen.</p>		adecuada de residuos electrónicos.
<p>Cumplimiento de normas de seguridad: El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos eléctricos, utilizando los elementos de protección personal necesarios durante la ejecución del servicio.</p>	SI	El contratista cumplió con las normas de seguridad exigidas.
<p>Coordinación del servicio: El oferente deberá asignar un coordinador o supervisor idóneo para la ejecución del contrato, quien será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la prestación del servicio. Así mismo, deberá garantizar su disponibilidad permanente, mediante un sistema de comunicación y ubicación, tales como teléfono celular, teléfono fijo y/o correo electrónico, con el fin de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>	SI	El contratista acreditó la asignación de un coordinador responsable para la ejecución del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Durante el desarrollo de la ejecución del contrato no se han presentado novedades ni inconvenientes por parte del contratista.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (207) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería a la terminación de la vigencia fiscal 2025, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 5-61, barrio Centro.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$12.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$12.000.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u CONTRATO únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5 RECOMENDACIONES

Durante el tiempo que lleva ejecutado la CONTRATO no se tiene observaciones o sugerencias sobre el mismo.

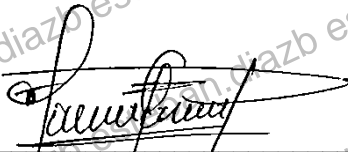
6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente **JORGE LUIS GUERRA POLO**
 Responsable logístico Colegio Nuestra Señora de Fátima (E)
 Supervisor Contrato No. 92-7-10011-26
 Correo electrónico: jorge.guerra7073@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3105377192